

PILDORA.

(Se aplica para la curacion , ó al ménos preservacion de cierto achaque que puede padecerse por algun individuo del Congreso Nacional , quando llegue el momento de la eleccion de Regentes.)

Copia literal del último parrafo de la Constitucion de Bayona.

“Los individuos que componen la junta española convocada á esta Ciudad de Bayona por S. M. I. y R. NAPOLEON I. Emperador de los franceses y Rey de Italia , hallandonos reunidos en el palacio llamado el Obispado viejo , celebrando la duodecima sesion de las de la mencionada junta ; habiendonos sido leida en ella la constitucion que precede , que durante el mismo acto nos ha sido entregada por nuestro augusto monarca Josef I. ; enterados de su contenido , prestamos á ella nuestro asentimiento y aceptacion , individualmente por nosotros mismos , y tambien en calidad de miembros de la junta , segun la que cada uno tiene en ella , y segun la extension de nuestras respectivas facultades , y nos obligamos á observarla , y á concurrir en quanto esté de nuestra parte á que sea guardada y cumplida ; por

parecernos que organizado el gobierno que en la misma constitucion se establece ; y hallandose al frente de él un principe tan justo como el que por dicha nuestra nos ha caído , (1) la España y todas sus posesiones han de ser tan felices como deseamos : y en fé de que esta es nuestra opinion y voluntad , lo firmamos en Bayona á 7 de Julio de 1808."

Ahora bien , quien tuvo la desgracia de decir esto , obligarse á esto , y firmar esto (aunque fuese entre bayonetas , y todo genero de amenazas ; y aunque en él concurren , como nos consta que concurren en muchos , prendas y qualidades las mas recomendables) ¿ podrá ser encargado de observar y hacer observar la constitucion legítima española , con preferencia á quien se halle libre de semejante tacha ?

Los que lo firmaron son los siguientes :

"*Firmado* : Miguel Josef de Azanza : Mariano Luis de Urquijo : Antonio Ranz Romanillos : Josef Colon : Manuel de Lardizabal : Sebastian de Torres : Ignacio Martinez de Villela : Domingo Cerviño : Luis Idiaquez : Andres de Herrasti : Pedro de Porras : el príncipe de Castelfranco : el duque del Parque : el Arzobispo de Burgos : Fr. Miguel de Acevedo , vicario general de San Francisco : Fr. Jorge Rey , vicario general de S. Agustin : Fr. Agustin Perez de Valladolid , ge-

(1) ¡ Como llovido del Cielo !

neral de San Juan de Dios : F. el duque de
Frias : F. el duque de Híjar : F. el conde de Or-
gaz : J. el marques de Santa Cruz : V. el con-
de de Fernan-Núñez : M. el conde de Santa Co-
loma : el marques de Castellanos : el marques
de Bendaña : Miguel Escudero : Luis Gainza : Juan
Josef Maria de Yandiola : Josef Maria de Lardiza-
bal : el marques de Monte-hermoso , conde de Ta-
viana : Vicente del Castillo : Simon Perez de Ceva-
llos : Luis Saiz : Damaso Castillo Larroy : Cristó-
bal Cladera : Josef Joaquin del Moral : Francisco
Antonio Zea : Josef Ramon Milá de la Roca :
Ignacio de Texada : Nicolás de Herrera : Tomás
la Peña : Ramon Maria de Adurriaga : Don
Manuel de Pelayo : Manuel Maria de Upategui :
Fermin Ignacio Beunza : Raymundo Etenhart y
Salinas : Manuel Romero : Francisco Amorós :
Zenon Alonso : Luis Melendez : Francisco An-
gulo : Roque Novella : Eugenio de Sampelayo :
Manuel Garcia de la Prada : Juan Soler : Ga-
briel Benito de Orbegozo : Pedro de Isla : Fran-
cisco Antonio de Echague : Pedro Cevallos : el
duque del Infantado : Josef Gomez Hermosilla :
Vicente Alcalá Galiano : Miguel Ricardo de Ala-
va : Cristóbal de Góngora : Pablo Arribas : Jo-
sef Garriga : Mariano Agustin : el almirante mar-
ques de Ariza y Estepa : el conde de Castel
Florido : el conde de Noblejas , mariscal de Cas-
tilla : Joaquin Xavier Uriz : Luis Marcelino Pa-
reyra : Ignacio Muzquiz : Vicente Gonzalez Ar-

nao : Miguel Ignacio de la Madrid : el marques
de Espeja : Juan Antonio Llorente : Julian de
Fuentes : Mateo de Norzagaray : Josef Odoardo
y Grandpré : Antonio Soto Promostratense : Juan
Nepomuceno de Rosales : el marques de Casa-
Calvo : el conde de Torre Muzquiz : el marques
de las Hormazas : Fernando Calixto Nuñez : Cle-
mente Antonio Pisador : Don Pedro Larriva Tor-
res : Antonio Saviñon : Josef Maria Tineo : Juan
Mauri."

Repetimos que entre estos hay excelentes pa-
triotas, y sugetos benemeritos para desempeñar
otros encargos; pero que se confie la observan-
cia de la constitucion de Cadiz á las mismas
manos que firmaron la de Bayona..... que sean
Regentes..... parece repugna á la opinion ge-
neral.

CADIZ:

Imprenta de D. Manuel Ximenez Carreño,
Calle Ancha. Año de 1812.